



*Don Francisco Javier
Mier y Campillo*



sturiano. Sacerdote secular. Su pontificado dura trece años y siete meses en medio de una gran agitación política que repercutió en el campo pastoral gravemente.

El hombre

Nace el día 18 de febrero de 1748 en el lugar de Allés, de la parroquia de San Pedro de Pecín en el valle de Pana-Mellera de Arriba en la jurisdicción de El Bastón de Laredo, obispado de Oviedo.

Sus padres don José de Mier y doña Josefa del Campillo y Cosío, cristianos fervorosos y vecinos de dicho lugar. Lo llevan a bautizar a los tres días de su nacimiento, el 21 de febrero. Lo bautiza, en la parroquia de San Pedro de Pecín, don Diego Villar Mier, con licencia de don Antonio José de Trespacios, cura de Ruenes y teniente de San Pedro de Pecín, en ausencia del bachiller don Pablo Trespacios, su cura propio. Actuaron como padrinos don Juan del Campillo, viudo, y doña Petronila de Mier, soltera,¹. En el bautismo le imponen los nombres de Francisco Xavier, Juan y Domingo.

Sus estudios y prebendas

Debió ordenarse presbítero por el año 1773, ya que los testigos del proceso episcopal dicen que se ordena «cumplida la edad reglamentaria». Los que lo conocieron le atribuyen a los 21 años los estudios mayores y estar impuesto en artes. Se graduó de bachiller en filosofía y teología por la Universidad de Valladolid. Posteriormente alcanzó la licenciatura y el grado de doctor en teología en la Universidad de Ávila. Defendió actos en dichas universidades.

En Valladolid debió ejercer largo tiempo como profesor, ya que consta que por siete veces fue sustituido en la cátedras de filosofía, teología y concilios por nombramiento del rector y claustro de aquella universidad. En el gimnasio de teólogos de Santo Tomás ascendió a clásico de él. Tuvo lecciones y defendió conclusiones sobre materias de filosofía, teología, concilios y Sagrada Escritura, con gran aprovechamiento de sus discípulos y gran doctrina. Fue sumamente erudito.

Hizo oposición a varias prebendas y después de obtener por oposición y regentar la magistralía de Valladolid, pasó a la dignidad de tesorero en la Santa Iglesia Metropolitana de Santiago de Compostela².

Propuesto por el Rey de España Carlos IV, para cubrir la vacante de Almería³, por fallecimiento de fray Juan Antonio de la Virgen María⁴, el Papa Pío VII lo promueve a dicha diócesis en el consistorio del 24 de mayo de 1802⁵, con el encargo de erigir el Monte de Piedad.

El obispo

Almería ciudad tiene de 1.700 a 2.000 vecinos. En la Catedral, bajo la invocación de la Anunciación, hay 7 dignidades, 12 canónigos, 6 racioneros, 6 capellanes de número y algunos otros eclesiásticos. Suman entre todos unos 40 sacerdotes. No hay penitenciario. En el seminario hay 16 alumnos.

Situación de la diócesis

En la diócesis hay cuatro ciudades y 62 pueblos con 65 parroquias, además de la de la Catedral. Hay 8 conventos de varones con unos 75 presbíteros y dos monasterios de religiosos.

Los testigos que informan sobre Almería son: Don Carlos Navarro, presbítero, natural de Almería; don Andrés Ríos Zaragoza, capitán de los reales ejércitos, agregado a la plaza de Almería; y don Pablo Juan de Soto Basante, administrador de cuentas reales en Almería. Estos aseguran que «saben y les consta que el obispado de Almería está y se halla vacante como de veinte y seis meses por el fallecimiento ocurrido del R. D. Fr. Juan Antonio de la Virgen María su último prelado»⁶.

El proceso lo comenzó en Madrid, por subdelegación del nuncio, cardenal Felipe Casoni, el obispo auxiliar de Toledo en Madrid y titular de Caristo, Mons. Antonio Puyal y Poveda⁷, el día 4 de marzo de 1802.

Ignoramos dónde y cuándo fue consagrado⁸. Posiblemente, como en otras ocasiones, pudo hacerlo en Madrid el mismo obispo que dirigió la instrucción del proceso. Ante el mismo haría el juramento de fidelidad y la profesión de fe. Pudo incluso hacer el juramento y recibir la consagración en la Catedral de Santiago de Compostela, donde era dignidad de tesorero, de manos del arzobispo de aquella sede, Mons. Felipe Antonio Fernández y Vallejo.

La consagración

Toma de posesión

El 28 de septiembre de 1802, el obispo electo Mier y Campillo escribe desde Madrid una carta al deán don Gabriel de Medina y al Cabildo de Almería, adjuntándole las bulas y una R. C. de S. M., fechada en Madrid a 9 de julio de los corrientes. Adjunta asimismo un extenso poder, dado ese mismo día en la villa de Madrid ante el notario don Tomás Pérez de Calleja. Confirman además con sus firmas los notarios don Antonio Marín de Castañeda y Arias, don Lorenzo Méndez y García, y don Manuel de Toledo. En el poder notarial autoriza general y especialmente al Dr. don Gabriel de Medina, deán, en primer lugar. En caso de ocupación, ausencia o enfermedad del deán, autoriza a don Antonio García de la Cámara Maroto, dignidad de maestrescuela, e igualmente a las dignidades y canónigos de la Santa Iglesia de Almería, a todos juntos y cada uno *in solidum*, para que en su nombre y representación tomen posesión, actual, real, corporal o *vel quasi* del referido obispado. En el mismo poder autoriza a que continúe el Dr. don Antonio García de la Cámara Maroto, dignidad de maestrescuela en el gobierno y administración de justicia, del mismo modo como lo ha hecho como vicario capitular en la sede vacante, continuando asimismo los empleados de la curia hasta que S. I. delibere.

Se reciben en el Cabildo, el 5 de octubre de 1802, todos estos documentos y el arcediano que lo preside se pone las bulas sobre la cabeza en señal de acatamiento. El Cabildo acuerda que la toma de posesión se celebre al día siguiente a la hora de nona y que el deán sea el apoderado, y ese mismo día queden citados todos los capitulares⁹.

El 6 de octubre de 1802 se celebra el cabildo extraordinario después de completas. Preside el cabildo el arcediano, y el deán, Dr. don Gabriel de Medina, toma posesión en nombre del prelado. El acta capitular describe el acto con el ritual de costumbre. El deán hizo la profesión de fe y el juramento de guardar y observar las leyes, privilegios, loables costumbres y consuetudina de esta Santa Iglesia en la sala capitular. Se sentó en la silla destinada al prelado. Desde ella dio la enhorabuena al Cabildo del nuevo prelado al que correspondió el arcediano. Con todo el Cabildo, acompañamiento de capellanes y músicos, repique de campanas, se dirigió al coro con el acompañamiento de la música del órgano. Se sentó en la silla episcopal y dijo el salmo *Laudate omnes gentes*, arrojó monedas de oro, plata y cobre al pueblo, ejecutándose lo mismo en las tribunas de los órganos y pidió el testimonio al canónigo secretario de que tomaba posesión real, actual, corporal o *vel quasi* a nombre del Ilustrísimo Sr. Obispo. Con el gobernador de la plaza, regidores, militares y nobleza, se llegaron a las puertas episcopales de palacio. Allí esperaron y el dicho apoderado con el acompañamiento entró, paseó las salas y cerró la puerta en señal de posesión. Examinó el Archivo de Secretaría de la Dignidad y Audiencia Eclesiástica y volvió a la Iglesia. Fueron testigos del acto don Mateo de Gálvez, don Juan Francisco Santisteban y don Pedro Telmo de Araujo, capellanes de número de esta Iglesia¹⁰.

El 6 de enero de 1803, avisa el obispo desde Vera que hará su entrada el día 10. Se desplazan para dicho día al lugar de Pechina cuatro capellanes, cuatro acólitos y el pertiguero. Los comisarios Dr. don Gregorio González de Beltranilla, dignidad de arcediano titular, y don Diego Carlón, canónigo, llegan la víspera. El día 10 después de haber comido con S. I., juntamente con los señores don Antonio María Puche, caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos III y don José Campana, comisarios de la M. I. L. C., se pone en camino acompañado del regidor más antiguo, el oficial del piquete de caballería y un capellán de los más condecorados de S. I. Llegaron a nuestra ciudad a las cuatro de la tarde acompañados de los señores de la Ciudad, precedido el coche de los maceros y el piquete de caballería. En la esquina de palacio es recibido por la Ciudad, presidida por el alcalde mayor que le acompaña hasta la puerta de palacio. Viste la capa consistorial y bonete y como de costumbre, en el tablado en el centro de la plaza, ante los representantes del Cabildo, hace el juramento de costumbre de rodillas y ante el deán revestido de capa blanca y una pequeña cruz de plata en las manos. Le pregunta el deán: «¿Jura V. I. guardar la erección, estatutos y loables costumbres de esta Santa Iglesia de V. S. I., según y como lo han hecho sus predecesores?». Respondió: «Si juro y besó la Cruz». Se vistió de pontifical. En la puerta de la Catedral asperjó y puso incienso. El deán lo incensó y empezó la procesión de entrada con la cruz mayor, hasta el altar mayor. Se cantó el *Te Deum laudamus*. El deán dijo las oraciones de ritual. Después fue el besamanos al obispo, comenzando el Cabildo y después la Ciudad comenzando el corregidor. Este tiempo estuvo la música cantando villancicos. Después se entonó la antifona de San Indalecio y el obispo cantó la oración y dio la bendición solemne al pueblo. Nuevamente se puso la capa consistorial y acompañado de los comitantes de año se marchó a palacio¹¹.

Entrada solemne del obispo

El 3 de febrero de 1803 se celebra un cabildo extraordinario para recibir al prelado. El obispo visita al Cabildo revestido de capa magna. Desde el palacio lo acompañan los comitantes Licdos. don Pedro González, dignidad de tesorero, don José Alonso Montoya, canónigo lectoral, con cuatro capellanes, cuatro acólitos y el pertiguero. En la puerta de la Catedral esperaban los Sres. Dres. don José Álvarez Cienfuegos, canónigo, y don Diego Carlón, canónigo magistral; en la puerta del claustro esperaban los Sres. Dres. don Andrés de Campos Rivero, dignidad de arcipreste y don Manuel Marchani, canónigo; y en la sala capitular los Sres. Dres. don Antonio García de la Cámara Maroto, dignidad de maestrescuela y don Dionisio de la Cova, canónigo. Permanecían en sus respectivos sitios los Sres. Dres. don Gabriel de Medina, deán y don Gregorio González de Beltranilla, arcediano titular. El obispo pronunció un discurso y el Sr. deán le contestó con el bonete puesto. Terminado el acto el prelado se retiró acompañado de los comitantes, capellanes, acólitos y el pertiguero¹².

El prelado visita al Cabildo

Confirmaciones en la ciudad de Almería

Una de las primeras actividades del prelado en la ciudad de Almería, después de visitar al Cabildo, debió de ser la visita de las parroquias de la ciudad y la administración en ellas el sacramento de la confirmación. En el mes de mayo de 1803 debió de comenzar a ocuparse de este ministerio pastoral, ya que en el cabildo del 27 de mayo se toma el acuerdo de «suministrar todo lo necesario de esta santa Iglesia a las parroquias de esta ciudad, para las confirmaciones que en ellas va a hacer S. S. I.»¹⁵.

Residencia del prelado fuera de la capital de la diócesis, especialmente en Vélez Rubio

El 13 de enero del 1804 la ciudad de Almería experimenta un terrible terremoto. Los pueblos de la costa hasta Motril sufrieron graves consecuencias¹⁴. En la misma Catedral de Almería se dejaron sentir los efectos que han sobrevivido hasta nuestros días¹⁵ y que obligaron a los canónigos a suspender el culto en el templo durante unos días. El 17 de enero, el Cabildo acuerda «dar gracias al Señor, a la Santísima Virgen su Madre y al Santo titular de la ciudad y diócesis por habernos libertado sin alguna lesión terrible»¹⁶.

Nuevamente, en el cabildo celebrado el 14 de septiembre de 1804, se acuerda comunicar al Ayuntamiento que se acercaba el día de San Mateo, para que los dos cuerpos cumplieran el voto, haciendo la procesión y rogativas. El acta describe la situación en que se encontraba la ciudad por los frecuentes terremotos. El pueblo acampaba en tiendas y barracas, y el magistrado prohibió se encendieran luces por el peligro que podía haber de incendio si durante la procesión sucedía un terremoto y la gente corría despavorida. Se acuerda cumplir el voto dentro de la Catedral¹⁷. Es el cabildo del 30 de octubre de ese mismo año cuando se toma el acuerdo de, a partir del día siguiente, tener ya los cultos y oficios en el templo de la Santa Iglesia Catedral y con los cantos semitonados¹⁸.

Mier y Campillo se siente aterrado, sin duda, por los terremotos, pues nuevamente el 20 de mayo de 1804, fiesta de Pentecostés, tanto la ciudad como una serie de pueblos de la diócesis y de la comarca de la Alpujarra almeriense son nuevamente convulsionados¹⁹. En esta situación decide marcharse a hacer la visita pastoral al pueblo de María. Alegando que las casas episcopales amenazaban ruina a causa de los terremotos, establece su residencia en Vélez Rubio, desde donde gobierna la diócesis hasta 1809. Según las explicaciones del propio obispo dadas a Roma, «tuvo que salir de la casa episcopal y sus familiares se fueron a un tugurio al campo. Aceptó la magnífica mansión que en Vélez Rubio le ofreció el marqués de Villafranca»²⁰.

Su plan fue visitar desde allí toda la diócesis. Influyeron además otras causas en su alejamiento de Almería, como en 1807 la enfermedad de la peste que se desató en la comarca²¹. Y aunque en 1806 habían cesado las calamidades, Mier y Campillo se queda en Vélez Rubio para reponerse. El retrasar su estancia hasta 1809 está motivado tam-

bién por la llegada de los franceses en 1807, de la que nos ocuparemos después, y quienes, según dice expresamente el informe que el prelado hace a Roma «hicieron extragos»²².

Él mismo informará más tarde a Roma que «estuvo prófugo fuera de la diócesis seis años en que sólo pudo llorar»²³.

Las actas capitulares recogen algunas actuaciones del prelado en Vélez Rubio. Así, en el cabildo del 4 de agosto del 1806, se lee una carta del Sr. obispo firmada en Vélez Rubio el 31 de julio que envía por medio del provisor -debía ser don Manuel Aguayo y Quevedo- diciendo que justas causas determina votar en el concurso a la dignidad de arcipreste de la Catedral²⁴, aunque anteriormente había decidido no votar²⁵. El Cabildo admite su voto. Debió ser reñida la designación para que el Rey nombrara al arcipreste. Los más votados fueron el Dr. don Juan Pérez Guzmán en una terna con 7 votos, y el Dr. don Fernando de Medina con 6 en la segunda terna. Así lo manifiestan a Su Majestad. Se hace constar que el obispo está ausente en la villa de Vélez Rubio en la santa visita pastoral.

Nuevamente, el viernes 12 de septiembre de 1806, en el cabildo se lee un oficio del provisor acompañando un decreto del Sr. obispo fechado en la visita de Vélez Rubio a 1 de agosto, aumentando el sueldo a los capellanes de Araoz²⁶.

El 1807 sabemos que está decidido a celebrar el Triduo Sacro en la iglesia mayor de Vélez Rubio y no piensa venir a celebrar la Semana Santa a la Catedral, pues en el cabildo del 21 de marzo se lee una carta del prelado fechada en aquella villa a 15 del mismo mes en santa visita. Pide al Cabildo que «entregue al Sr. Prebendado don José Pannancia las ánforas de los Santos Óleos que las conducirá con toda seguridad, ya que piensa hacer en dicho pueblo la consagración de los óleos»²⁷.

En este mismo año el 14 de abril se lee en cabildo otra carta del obispo, escrita en Vélez Rubio el 5 de los corrientes «y se conforma en el uso de las capas de coro hasta que el tiempo permita vestir las sobrepellices». Se mandó archivar la carta²⁸. Y nuevamente en cabildo del 26 de mayo se lee otra carta de S. I. escrita en Vélez Rubio el 20 del mismo mes en que «se conforma con el nombramiento hecho y comisión dada a los Sres. Chantre y Prior, para tratar con el Juez Real sobre la enajenación de la séptima parte de los bienes de la Iglesia». Don Lorenzo Nueve Iglesias era el chantre y don Joaquín Nicolás Rincón el prior²⁹.

Curiosamente en estos años de ausencia del prelado de la capital de la diócesis, la ciudad de Almería y sus arrabales Huércal y Viator proclaman como Patrona a la Santísima Virgen del Mar³⁰.

**Patronazgo de la
Santísima Virgen
del Mar**

Ya en el acta del cabildo del 6 de diciembre de 1803, el arcediano dice haber visto a dos señores comisarios de la M. N. Ciudad y que le habían participado, en nombre de ésta, que se acordó pedir al I. S. obispo y Cabildo el traslado a la Catedral de la imagen de Nuestra Señora del Mar, Patrona de este pueblo, y que permanezca en esta Santa Iglesia por espacio de nueve días en rogativas a causa de la epidemia de Málaga. Se acordó traerla al día siguiente y tener dichos cultos³¹.

En el cabildo del 20 del mismo mes se lee un Memorial del P. prior de Santo Domingo fray Juan de Fienda, para que el Cabildo concurra a la función de Nuestra Señora con el título del Mar y a su octava en la iglesia de su convento y se acuerda acceder³².

El martes 23 de julio de 1806 se celebra nuevamente cabildo. El deán presentó un oficio de los Sres. don Antonio María Puche y don Andrés Doncet, regidores del Iltmo. Ayuntamiento, por el cual manifiesta haber condescendido Su Santidad y confirmado Patrona especial de esta ciudad a Nuestra Señora del Mar, cuyos breves manifiesta estarse copiando, para pasarlos al Cabildo y para acordar lo conveniente a la proclamación de esta gracia. Que el Cabildo nombre Sres. comisarios que tratasen con los Sres. de la Ciudad en representación de sus respectivos cuerpos y se acordó nombrar para este efecto a los Sres. deán y canónigo Marchani, para que conferencien con ellos y manifiesten al Cabildo su determinación³³.

Nuevamente el día 11 de agosto se insiste en el cabildo que los comisarios de año conferencien con los de la Ciudad sobre el Patronato³⁴. Curiosamente previendo las fiestas de agosto acuerdan los capitulares que se repare el mirador en la plaza del Juego de las Cañas³⁵. Y se insiste en el mismo cabildo en llegar a un acuerdo con la Ciudad para el Patronato, y se acuerda reunirse el sábado, domingo y lunes.

En el cabildo del 26 de agosto de 1806 se trata del novísimo Patronato concedido por N. M. S. P. Pío VII, aunque la devoción es antiquísima y particular. Se deja constancia de la satisfacción del Cabildo y de cómo siempre ambos cuerpos tuvieron un gran amor a la imagen y fueron en todo de acuerdo. Se acordó tener con toda solemnidad el acto de proclamación. La tarde antes el Ayuntamiento vendrá a la Catedral y juntos, después de vísperas, irán al Convento de Santo Domingo y recibirán la imagen que ambos cuerpos colocarán en la Catedral, y se cantará una salve solemne. Se deberá concluir a la hora de maitines. Al toque de ánimas habrá repiques generales y la iluminación acostumbrada en nuestra Iglesia. La Ciudad celebrará a sus expensas los regocijos, valorados en 400 ducados. Al día siguiente acuerdan que haya misa de primera clase, predicando un capitular y celebrada, si está, por el obispo o, si no, por la primera dignidad. El Cabildo dará una comida a los pobres de la ciudad. Por la tarde salve solemne. Igualmente los dos días siguientes, turnándose para la celebración las dignidades y para la predicación los canónigos, con la comida a los pobres de la cárcel y salve por la tarde. Repique general e iluminación de costumbre. Por la tarde del

tercer día, después de vísperas, procesión general con la santa imagen. Será llevada a las huertas con asistencia de todo el clero secular y regular de la ciudad, Huércal y Viator. Concurrirán hermandades y cofradías. Doce pobres precederán vestidos por el Cabildo. Al regreso la imagen quedará en el templo de Santo Domingo y así terminará la función de proclamación. La cera la pagarán los dos cuerpos, pagando la mitad cada uno. Las festividades serán todo el mes de noviembre. Las funciones anuales se deben celebrar en la dominica inmediata al 25 de agosto. Será también conducida la imagen desde las primeras vísperas a esta matriz, según los privilegios con que se haya autorizada la M. N. Ciudad de que se ha informado, asegurándose con anticipación en este punto³⁶.

El cabildo del 9 de septiembre manda archivar los testimonios de las cuatro bulas obtenidas de Su Santidad. La primera declara a Nuestra Señora del Mar Patrona de nuestra ciudad y sus arrabales. La segunda concediendo jubileo por una sola vez. La tercera declara indulgencia plenaria perpetua a todos los que visitaren en la dominica inmediata al 24 de agosto la iglesia del Convento de Santo Domingo. Y la cuarta concedía indulgencia plenaria siempre que salga la santa imagen en procesión de rogativas y se exponga a pública veneración en la Catedral³⁷.

Los padres dominicos debieron poner sus dificultades y por ello hubo de rectificarse el programa convenido por los dos cabildos, de la Ciudad y la Catedral. Así, el 16 de septiembre del 1806 se celebra cabildo. Llegan a un acuerdo los capitulares con el prior y religiosos de Santo Domingo: El altar, el tercer día, lo servirá el Cabildo y el púlpito los religiosos. El Ayuntamiento comunica que terminan las resistencias de los religiosos, con la condición de que el tercer día la función sea en su templo y ellos tengan altar y púlpito, y salga de allí la procesión. En el cabildo se acuerda que los dos cuerpos vayan a Santo Domingo con el Santo Patrono San Indalecio y allí se haga la proclamación del Patronato y, a los ocho días, se traiga la santa imagen a la matriz para los cultos solemnes y cantarle la salve. Que el día segundo por la tarde se traslade nuevamente a Santo Domingo. El tercer día irían los dos cuerpos a Santo Domingo con el Santo Patrono. El púlpito los religiosos, pero el altar el Cabildo con el rito romano, y de allí salga la procesión³⁸. Para las dos funciones del Patronato en la Catedral se encarga la predicación al Sr. deán, Dr. don José Alonso Montoya³⁹, y al magistral Dr. don Diego Carlón, debiendo buscar sustitutos de encontrarse impedidos⁴⁰. Se insiste en vestir para el Patronato a 12 pobres: De capote, chaqueta, calzones con botín, montera, zapatos y camisa con sus alforros correspondientes de bayeta y lienzo según la calidad de las piezas⁴¹.

El 21 de octubre se leyó un edicto del Sr. obispo en que concede se publiquen las indulgencias concedidas por la Santa Sede y se notifique al pueblo las bulas del Patronato⁴².

Al final no predicó el magistral, sino que en su lugar lo hizo el chantre, Dr. don Lorenzo Nueve Iglesias⁴³.

Según el cabildo del 17 de noviembre de 1806 en los dos primeros días de las funciones del Patronato de Nuestra Señora del Mar celebró el chantre y predicó el deán el primer día. El segundo celebró el Sr. prior de la Catedral, don Joaquín Nicolás Rincón y predicó el chantre, y el tercer día se hizo la función en el Real Convento de Santo Domingo y celebró el deán, predicando el prior del convento⁴⁴.

Un dato curioso de estos festejos es que el seminario gastó en la iluminación de la proclamación del Patronato la cantidad de 492 reales⁴⁵.

Los franceses en Almería y la imposición de elección de un vicario capitular

Grandes fueron las agitaciones de las gentes por la presencia de los franceses en España. En Vélez Rubio el propio Mier y Campillo preside en 1808 la Junta Local de Defensa⁴⁶. Así, cuando los franceses avanzan por el camino de Baza a Lorca, el obispo huye a Cartagena, residiendo unas veces en esta ciudad y otras en Mojácar, según los movimientos de las tropas.

Durante la ocupación francesa de la ciudad de Almería por el General Belair, gobierna la ciudad como subprefecto el afrancesado don Francisco Javier de Burgos. En ese período gobernaron la diócesis don Manuel Aguayo y Quevedo, y don José Cortina González como veremos.

Es un momento difícil para la diócesis de Almería. Se conmina al obispo por los gobernantes a hacerse presente en la ciudad y prestar juramento de fidelidad al intruso Rey Bonaparte. Los gobernantes rechazan como nulos los nombramientos dados por el obispo y declaran la sede vacante, ordenando al Cabildo nombrar un vicario capitular. Preferimos ante tanta problemática y confusión seguir todos estos incidentes por las actas capitulares que los tratan con fidelidad.

El 16 de marzo de 1810, el deán, Dr. don José Alonso Montoya, reúne cabildo extraordinario para dar cuenta de que el general Goudinot ordena que el Cabildo y la nobleza nombre comisarios, para al día siguiente cumplimentar a S. M. Imperial en Granada. Tenían que salir a las 5 de la mañana. El cabildo fue muy tirante. El deán expone sus dificultades por razones de salud. Eligen al canónigo Góngora y, si no está, que vaya el lectoral don José Matías Calzas del Castillo, como comisario de año. Éste trata de resistirse por su enfermedad en los ojos. El Sr. Góngora asegura estar enfermo y haber estado el día y la noche anterior buscando hospedaje para las tropas francesas. Se le insiste al lectoral que tiene familia en Granada y se acuerda vaya. Y también se insiste al deán que también tiene familia en Granada y después del regreso que presenten gastos⁴⁷.

El tema del vicario capitular va a ser un problema complicado y con difíciles implicaciones de todo género. El delegado regio, don Andrés Romero Valdés, escribe

desde Granada al Cabildo para saber si, hallándose ausente de la diócesis el obispo, ha nombrado vicario general. El sábado 19 de mayo de 1810 preside el cabildo el arcediano don Manuel Marchani. Se copia íntegramente en el acta capitular la carta del delegado regio, fechada en Granada el 15 de mayo de ese mismo año y que dirige al presidente del Cabildo. Dice: «Que habiéndose ausentado el obispo de la diócesis e ignorándose su paradero, informe a la mayor brevedad posible si ha nombrado Vicario General que gobierne en su ausencia, y si concurren en su persona las cualidades que el derecho previene, con la de ser afecto al actual gobierno, para que pueda continuar en el ejercicio de su empleo». «De no haber nombrado o no tener las cualidades, recae en V. I. congregar al Cabildo para elegir canónicamente Vicario Capitular, en quien concurren todas las expresadas circunstancias, dándome aviso del electo para que con mi conocimiento pueda ejercer su empleo y desempeñar las demás funciones y comisiones que yo le encargue». Espera su adhesión y fidelidad al gobierno y ejecución inmediata. El Cabildo tiene noticia de que ejerce de provisor don Manuel de Aguayo y Quevedo, su fiscal, y piden les diga si está autorizado a ejercer de vicario general⁴⁸.

El día 21 de mayo se celebra nuevamente cabildo extraordinario, presidido por el arcediano. El chantre remitió su voto. Se ha convocado a todos. Se lee nuevamente la orden del comisionado regio. Después se lee también la contestación de don Manuel Aguayo y Quevedo, que incluye un oficio del Sr. provisor y vicario general don José Cortina González. Aguayo dice: «No tengo ningún documento del obispo para ejercer de Vicario, sí del Provisor, para en su ausencia despachar en el Tribunal los negocios más urgentes que puse en conocimiento de V. S. I. según los últimos avisos recibidos de S. S. I. y su Provisor, Vicario General y que estaban en Mojácar». Escribe el día 20.

Desde Pulpí, el 4 de abril de 1810, escribe al fiscal don Manuel Aguayo y Quevedo el provisor Cortina González: «Se halla en este sitio cerca a la persona del obispo en virtud de orden y comisión suya y pudiendo suceder que ésta dure aún por algunos días y que mi regreso a la capital se dilate... le prevengo... se haga cargo del despacho de mi Tribunal en los negocios ordinarios más urgentes y que no suponen demora, reservando los demás para cuando yo llegue y dándome aviso de ésta y sucesivamente de lo que vaya ocurriendo»⁴⁹.

El Cabildo hizo varias reflexiones sobre la gravedad del asunto, y dificultades que ofrecía cualquier resolución y habiendo meditado con madurez, se tuvo por conveniente poner al Illmo. Sr. comisario regio la siguiente representación:

«El Rvdo. obispo encontrándose algunos años hace en la Villa de Vélez Rubio, pueblo de esta diócesis, tenía nombrado Provisor y Vicario General a don José Cortina González, quien estaba en esta ciudad cuando entraron las tropas francesas el día 15 de marzo, reconoció al actual Gobierno y le juró fidelidad. En fines del mismo mes se retiró de esta ciudad a la castigada población de Pulpí, donde había pasado el Rvdo.

obispo y según entendimos el motivo de su viaje inesperado fue huir del desasosiego y tribulación en que se encontraba este pueblo, habiéndose introducido en él partidas de contrabandistas y malhechores que acompañados de algunos oficiales españoles turbaban la tranquilidad pública. Durante su ausencia ejerce sus funciones de Provisor don Manuel Aguayo y Quevedo, fiscal del mismo Rvdo. obispo y en tal estado el Cabildo nada ha podido resolver en punto a jurisdicción eclesiástica.

Adjuntan los documentos de don Manuel Aguayo de donde puede verse que no es Vicario General, pero podrá estar en Mojácar don José Cortina González que lo es y aún el Rvdo. obispo, según noticias casuales que han tenido algunos de nuestro Cabildo. El Rvdo. obispo ha estado alternativamente después de Semana Santa en los Castillos de Terreros, San Pedro y la Carbonera y en la ciudad de Vera y Mojácar, todos sitios comprendidos en la diócesis y que ha dispensado impedimentos matrimoniales; de donde puede inferirse que el motivo de su retiro u ocultación es el terror que infunde el aparato de la guerra y movimientos de estos.

Nuestro Cabildo comprende, que librando órdenes el Vicario Capitular en ejercicio de la jurisdicción espiritual a los pueblos del obispado, y concurriendo con otros que expida el Rvdo. obispo, desde cualquier territorio de su diócesis, pudiera resultar confusión y discordia entre los diocesanos; y para evitar males consiguientes ha acordado expongamos a V. S. I. cuanto va mencionado, esperando sus órdenes para nombrar Vicario Capitular, si lo estima oportuno; y entre tanto pidamos al Sr. obispo, si hay arbitrio para dirigirle nuestra súplica, venga inmediatamente a presidir su Iglesia y venza cualquier temor en beneficio de su grey...» Almería 21 de mayo de 1810. Firma Pedro Montoro y Francisco Javier de Herrera, maestrescuela y canónigo respectivamente. Éstos piden pasaporte al Sr. gobernador de la plaza⁵⁰.

El obispo, el 23 de febrero de 1810, en la villa de Vélez Rubio y ante el notario Juan Antonio Arenal, había dado un poder por el que, si algún pueblo no podía tener contacto con el gobernador eclesiástico que reside en un pueblo, «entonces haga las veces de Vicario de tal partido el cura más antiguo de él»⁵¹.

Así las cosas, el 5 de junio se celebra nuevamente un cabildo ordinario en el que se lee un nuevo oficio del comisario regio enviado desde Granada en 2 de junio, urgiendo que regrese el obispo y que haga el juramento de fidelidad. Y que es válido lo de estar en la diócesis, siempre que no sea en un pueblo insurgente. Ante la delicadeza del tema y para no proceder a la elección de vicario capitular, escriben al Sr. obispo explicándole la conminación recibida y antes de elegir vicario capitular, le piden le indique su residencia y resolución. Otro tanto hacen escribiendo al provisor y pidiendo conocer su residencia. El Cabildo quiere evitar la confusión y los males⁵².

El 9 de junio se celebra nuevo cabildo bajo la presidencia del arcediano. Se recibe y se lee la carta del provisor, residente en Mojácar y traída por el mismo propio que

llevó la del Cabildo. Venía dirigida a don Lorenzo Nueve Iglesias y a don Francisco Javier Herrera para el Cabildo. Les comunica que en virtud del poder otorgado por el obispo en Vélez Rubio el 23 de febrero, ejerce la jurisdicción en toda la diócesis y por tanto el gobierno de la misma y que sería una gran confusión para los fieles otra cosa. Dice que el obispo está en Cartagena y que le hará llegar la carta, pero que hay dificultad de correo. Firma en Mojácar el 7 de junio de 1810.

El Cabildo escribe al comisario regio, adjuntándole la carta del provisor y los poderes del fiscal. Dicen que tienen noticias de que el obispo está en Cartagena, pero que los poderes del provisor y gobernador eclesiástico son válidos y por tanto sería un mal y una confusión proceder a la elección. Insisten en que el provisor juró obediencia al nuevo gobierno y Mojácar, su residencia, no es insurgente. Esperan nuevas indicaciones⁵³.

Un cabildo extraordinario se celebra el 13 de junio de 1810, presidido por el arcediano y con citación a todos ante una nueva orden del Ilmo. Sr. comisario regio, don Luis Marcelino Pereyra, desde Granada. Se expresa así: Ha recibido los documentos del Cabildo y la petición que hacen al obispo para que regrese a la ciudad; así como el poder otorgado por el prelado a don Manuel Aguayo el 21 de febrero por ausencia del gobernador eclesiástico. Agradece los documentos. Insiste en que el prelado y pastor ha abandonado su grey. Insiste en la orden del día 2 de que se proceda a la elección de vicario capitular. Ha dado orden al subprefecto de la ciudad para que intime a don Manuel Aguayo, al provisor, don José Cortina González, para que no hagan uso de las facultades conferidas por el obispo y que se evite toda correspondencia con el obispo, bajo pena de ser tenidos por reos de Estado. «Y sólo el Vicario Capitular que V. S. I. nombre con mi consentimiento sea el que ejerza el gobierno espiritual de la diócesis». Prohíbe al Cabildo el contacto con el obispo y espera obre con la prudencia y circunspección que lo ha hecho.

Se recibe en el mismo acto un oficio del Sr. subprefecto de la ciudad, don Francisco Javier de Burgos. Se refiere a la orden anterior, recibida también por él, y a que acaba de pasar oficios al provisor de la diócesis, don José Cortina González, y al fiscal, don Manuel Aguayo, para que bajo ningún pretexto hagan uso de las facultades recibidas del obispo, prófugo de los pueblos sujetos a la dominación del Rey, ni mantengan correspondencia directa o indirecta don él. Insiste en la elección de vicario capitular. Pide se le informe del cumplimiento de las órdenes dadas, para el reconocimiento de las autoridades civiles del distrito.

El Cabildo contesta a éste diciendo que hasta que la orden «esté inteligenciada, y habiendo meditado que hasta cesar la Jurisdicción Episcopal podría ocasionar confusión en la Iglesia y alteración en las conciencias de los diocesanos si la ejerciera un Vicario Capitular y para evitarlo... suplicamos a V. I. nos envíe luego que le conste estar inteligenciado de la referida Orden el Provisor y el fiscal... y de todas formas lo comunique y verificarían el nombramiento»⁵⁴.

El 14 de junio se celebra cabildo extraordinario presidido por el arcediano. Se lee el oficio del subprefecto de la ciudad. Ha recibido el oficio de don Manuel Aguayo en que manifiesta estar pronto a su cumplimiento. Resulta más difícil la contestación de don José Cortina González por la dificultad de hacerle llegar el oficio. Insiste en que se proceda inmediatamente a la elección de vicario capitular conforme está prevenido. Se acuerda citar para el día 15 y resolver el asunto del vicario capitular o lo que se estime conveniente⁵⁵.

El 15 de junio se reúne nuevamente el Cabildo. Se lee el capítulo 33 de la consuetud y rápidamente se pasa al tema del oficio del subprefecto. Se reflexiona sobre la ausencia del obispo de la diócesis, sobre haber caído la jurisdicción sobre el Cabildo y, tras larga deliberación y por unanimidad, se procedió a votación secreta, según costumbre del Cabildo. El secretario entregó las listas. Se hizo escrutinio secreto. El Sr. presidente fue leyendo las cédulas. Resultaron 4 votos a favor del señor canónigo doctoral, don Demetrio Romero López, y 3 a favor del Sr. arcediano, don Manuel Marchani. Y se acordó declarar al señor canónigo doctoral, don Demetrio Romero López, por vicario capitular canónicamente electo, con arreglo a lo prevenido por el Sacro Concilio de Trento, para que ejerciera la jurisdicción eclesiástica con plenitud de potestad que reside en el Cabildo y se comunique la elección al Ilmo. Sr. comisario regio de la provincia de Granada don Luis Marcelino Pereyra y al Sr. subprefecto de la ciudad don Francisco Javier de Burgos.

El señor doctoral hace presente que no podía desempeñar este cargo en atención a haberse sumamente ocupado con otros, que constan al Cabildo, cuales son su comisión de vocal representante de la junta de diezmos, subsecretario de espolios, colecturía de anualidades y subdelegación de cruzada. Hace renuncia en debida forma y suplica al Cabildo se la admita. El Cabildo responde que no ha lugar. En consecuencia, habiendo pedido testimonio de esta resolución el Sr. doctoral, se acordó que el Sr. secretario capitular librase la certificación pedida⁵⁶.

El 19 de junio, en cabildo ordinario, el doctoral dice que el Cabildo, cuando elige vicario capitular en sede vacante, suele elegir secretario capitular, que lo haga. El Cabildo dice que, sin perjuicio de los derechos del Cabildo, por ahora nombre el doctoral, como vicario capitular, para secretario al eclesiástico de buena voluntad que tenga por conveniente⁵⁷. Al día siguiente y en un cabildo extraordinario, el 20 de junio, el doctoral, siguiendo las instrucciones del cabildo anterior, nombra secretario capitular al Dr. don Benito Pérez Hinojosa, prebendado de esta S. I., en quien concurren todas las circunstancias⁵⁸. El sábado día 30 se celebra un nuevo cabildo extraordinario, esta vez para dar lectura al oficio del Excmo. Sr. don Luis Marcelino Pereyra que aprueba el nombramiento de vicario capitular, hecho en el Sr. doctoral don Demetrio Romero López. Queda satisfecho de la prudencia y cristiandad del Cabildo⁵⁹.

El 8 de agosto de 1810 se celebra cabildo extraordinario para dar lectura a una orden del teniente corregidor don Miguel Antón, quien por mandato del Sr. goberna-

dor, manda que el Cabildo disponga iluminar en obsequio de Su Majestad el Grande Emperador, no sólo las cornisas de la fachada y torre de la S. I. Catedral, según costumbre, sino también la portada principal⁶⁰. El 20 de noviembre las tropas imperiales piden celebrar una misa solemne con sus músicos en honor de Santa Cecilia. Se les concede⁶¹.

Los franceses, durante la ocupación de la ciudad, convierten los conventos de dominicos, franciscanos y trinitarios en cuarteles. Imponen a todo el clero una contribución de guerra. Clausuran las iglesias de religiosos y religiosas, pues ocuparon también el Convento de Santa Clara, que convierten en sede del Gobierno Militar. A las puras las gravan también con una contribución de guerra de 2.000 reales. Confiscan los bienes de los prebendados que se ausenten de la ciudad y prohíben a los sacerdotes usar la sotana⁶².

Curiosamente, con la ocupación de las tropas francesas el pueblo de Almería, que ha proclamado a su Patrona recientemente, tiene que soportar que se cierre el templo de Santo Domingo y que la imagen de la Santísima virgen del Mar sea llevada a la Catedral para seguir recibiendo el culto de su pueblo.

En este calamitoso año de 1810, y para las Cortes de Cádiz, son elegidos diputados el obispo don Francisco Javier Mier y Campillo y don Antonio Alcaina Guirao, natural de María y a la sazón cura párroco de Cuevas y arcipreste de la vicaría de Vera⁶³.

El 1811 continuarán las dificultades en la jurisdicción eclesiástica de la diócesis de Almería. Con ocasión de la segunda entrada de las tropas imperiales en nuestra ciudad, por ausencia de las autoridades eclesiásticas y en estado de incomunicación con ellas, y la urgencia y el apuro del despacho de negocios urgentes, el Cabildo tiene nuevamente que plantearse el problema. Ignora el Cabildo la situación del vicario capitular elegido el 15 de junio de 1810. Así se celebra cabildo extraordinario el sábado 17 de agosto de 1811 y se acuerda reconocer al Sr. deán, Lic. don José Alonso Montoya, gobernador del obispado en ausencia del Ilmo. Sr. don Francisco Javier Mier y Campillo, con todas las facultades y jurisdicción aneja a dicho gobierno. El Cabildo da parte al subprefecto de la ciudad juntamente con el prefecto de la provincia y a la autoridad superior que corresponda. El martes 20 del mismo mes hay un cabildo ordinario en el que se lee una comunicación de don José Cortina González, provisor y vicario general que ha estado en los pueblos durante la estancia de las tropas imperiales. Éste vino a la ciudad al marcharse las tropas imperiales y entrar las nacionales, pero al regresar las imperiales se marchó de nuevo a los pueblos que estaban con los liberales. Se dice en el acta que se comunica la decisión del Cabildo a don Manuel García de Aguayo que ostentó poderes del obispo. Se trata del problema que todo esto ha creado en la diócesis. Comentan que el vicario capitular, elegido el 15 de junio del 1810 y confirmado por la Comisaría Regia Provincial, está confinado en Vélez Blanco, su pueblo natal, y se le sigue causa por el obispo. Los diferentes gobiernos sólo traen perturbaciones a las

conciencias. Hacen toda la historia de lo impuesto por el prefecto regio. Por el bien de la Iglesia y quietud de las conciencias han creído oportuno reconocer al deán en ausencia del obispo. El 20 de agosto dirigen un escrito al Excmo. Sr. conde de Montoro. El subprefecto contesta que no hay reparo alguno en que el deán ejerza sus funciones⁶⁴.

El 16 de agosto en cabildo extraordinario se hace constar la orden del Sr. conde Sebastiani por la que el clero queda expedito para vestir los hábitos clericales de su estado⁶⁵.

El 18 de agosto de 1812, el Cabildo trata de que se celebre con toda solemnidad en la Catedral el septenario de la Santísima Virgen del Mar, como cuando estaba en Santo Domingo. Se celebra después de maitines con música y la misa mayor solemne. Se acuerda que se puedan usar los púlpitos y el órgano, y se permita la participación de la hermandades⁶⁶.

El año 1813 respira nuevamente la ciudad. Han desaparecido los invasores. Reseñamos por interesante que en enero de ese año se crea en el Ejército el Batallón de Almería⁶⁷.

Al marcharse los franceses, los religiosos regresan a sus conventos. Ciertamente se los encontraron en muy mal estado, pero no les habían robado nada. El 13 de abril de 1813 se trata en cabildo extraordinario cómo «a petición del P. Prior y Comunidad de Santo Domingo, se acordó que en la tarde del domingo primer día de Pascua de resurrección sea conducida en Procesión solemne y con todo el posible culto, a la iglesia de dicho convento, la Santísima Imagen de Nuestra Señora del Mar, que se ha hallado depositada en esta Santa Iglesia Catedral desde la ocupación de la plaza por las tropas francesas, en que se cerró el Convento»⁶⁸.

El año 1814 se encuentran en las actas capitulares algunas comunicaciones del prelado al Cabildo. El 20 de mayo de este año, en cabildo ordinario, se lee la carta del obispo Mier y Campillo dando la noticia «del regreso a Palacio de S. M. el Rey Fernando VII, después de visitar la Virgen de Atocha en el Convento de Santo Domingo, donde se encontraba y del canto de la Salve y Te Deum. Acompaña al Prelado don Diego Carlón y pondrán en sus reales manos la representación que le dirigió este lugar»⁶⁹. Se acuerda tener en la Catedral solemne función de Acción de Gracias, por el regreso del Monarca. Se cantará el *Te Deum*. El Cabildo recibirá en la puerta al Ayuntamiento. El alcalde traerá el retrato del Rey que será introducido bajo palio en la Catedral y se colocará en el altar mayor en un dosel⁷⁰.

El 5 de julio de 1814 se lee en el cabildo una carta del prelado, fechada en Madrid el 28 de junio, en la que manifiesta que muy en breve hará su viaje a Almería⁷¹.

Después de la marcha de los franceses

El 9 de enero de 1815 informa al Cabildo que ha sido condecorado por el Rey con la Gran Cruz de la Orden de Carlos III. El Cabildo le envía un oficio el 13 del mismo mes felicitándole⁷².

Es conocido por todos como el Tribunal de la Santa Inquisición había sido abolido el 22 de febrero de 1813 por un decreto de las Cortes de Cádiz en votación de corta mayoría de 90 contra 60 votos⁷³. Ya el arzobispo de Zaragoza, Dr. don Ramón José de Arce, en un documento fechado el 23 de marzo de 1808, hacía constar que «deseaba dejar los empleos de Patriarca de las Indias e Inquisidor General, porque sus fuerzas no le acompañaban»⁷⁴.

Fernando VII, restituido al trono a finales de marzo de 1814, entraba por Valencia el 16 de abril de ese mismo año. El 21 de julio el Rey, invocando su condición de heredero del título de Católico, decretaba la restauración del Santo Tribunal de la Inquisición⁷⁵.

El 29 de julio de 1814, el Rey firmaba en el palacio real decreto por el que al cesar el anterior, se dignaba nombrar al obispo de Almería, don Francisco Javier Mier y Campillo, inquisidor general. El ministro de Gracia y Justicia hace constar al nuncio que en dicho obispo «concurren todas las prendas y circunstancias que son menester» para tal cargo; A la par que ruega pida a Su Santidad se sirva expedir el breve apostólico para uso y servicio del inquisidor general⁷⁶.

El 10 de septiembre de ese mismo año se envía al nuncio en Madrid el breve para el obispo de Almería. Firma el cardenal Pacca. El nuncio lo remite al palacio real y contestan el 1 de octubre de 1814. Y un mes justamente antes, 10 de agosto, el cardenal secretario de Estado, Hércules Consalvi, decía al nuncio el gozo del Santo Padre porque el nombramiento de inquisidor general haya recaído en el obispo de Almería «*un soggetto così degno, savio, dotto e virtuoso*»⁷⁷.

Al recibir el nombramiento como consejero de Castilla e inquisidor general del Reino, Mier y Campillo traslada su residencia a Madrid, nombrando gobernadores eclesiásticos al Lic. don José Cortina González, canónigo de Jaén e inquisidor de Logroño, y al Dr. don Vicente Alonso de Verdeja, canónigo de Guadix e inquisidor de Granada.

De su actuación como inquisidor general conocemos un edicto expedido por él en Madrid, el 5 de abril de 1815, por el que procuraba el restablecimiento de la paz en las conciencias de los españoles, una vez superadas las turbaciones de la guerra. Concede el tiempo de gracia hasta fin de año. Es un precioso documento, lleno de serenidad y paz. Vale la pena transcribir algunas expresiones.

El inquisidor general

El inquisidor se duele «de la incredulidad y la espantosa corrupción de costumbres, que ha contaminado al suelo español y de que se avergonzarían la piedad y religioso celo de nuestros mayores, viendo que los mismos errores y doctrinas nuevas y peligrosas que han perdido miserablemente a la mayor parte de Europa, infestan su amada patria, y que la juventud bebe como el agua, este pestífero veneno por lo mismo que halaga sus pasiones y sentidos». El perdón que propone es general para «todas las personas de uno y otro sexo que hayan caído en el crimen de la heregías o culpados de cualquier error o delito reservado al Santo Oficio... pueden acudir a descargar sus conciencias y adjuar sus errores, baxo la regularidad y confianza del secreto más inviolable... sin que por ello deban temer se les impongan penas afflictivas, no se les perjudique en su honor, fama y estimación, ni menos que se les tome el todo o parte de sus bienes... Podrían reconciliarse en secreto con sus propios confesores, previa comunicación al Tribunal bajo cuya jurisdicción viviesen... serán absueltos e incorporados a la Santa Madre Iglesia»⁷⁸.

El 22 de julio de ese mismo año se promulgó el edicto de prohibición de libros, preparado por todos los tribunales, con el que se desautorizaban gran parte de periódicos, folletos y libros de propaganda política, redactada en el régimen anterior, así como la «Discusión del Proyecto de Decretos sobre el Tribunal de la Inquisición» impreso en Cádiz en 1813⁷⁹.

En su época de inquisidor general y justamente el 2 de enero de 1815, se publica el decreto Consalvi contra la masonería. Ese mismo año, el 5 de abril, publicó Mier y Campillo el decreto en el que manifestaba como hubo males mayores que los causados por los franceses: los progresos de la incredulidad y la corrupción de costumbres⁸⁰.

Aunque se discuta la fecha en que dejó de ser inquisidor, hay quienes se inclinan porque continuó en tal puesto después de su renuncia al obispado de Almería⁸¹.

Sus implicaciones políticas

Ya hemos hecho mención de su elección como diputado para las Cortes de Cádiz el año 1810. Su prestigio debió de ser grande ya que, cuando el 27 de enero de 1812 las Cortes de Cádiz eligen consejeros de estado, Mier y Campillo fue el segundo más votado, obteniendo la confianza de 48 diputados tradicionalistas. Al no alcanzar ninguno de los candidatos la mayoría absoluta, en la segunda votación, Mier y Campillo obtuvo 73 votos, frente al cardenal Borbón que obtuvo 86 votos. Los candidatos, además del obispo de Almería, eran los obispos de La Habana, Urgel y el cardenal Borbón, arzobispo de Toledo y de Sevilla. Era claro que los liberales votaron a Borbón y los tradicionalistas a Mier.

Cuando se pudieron celebrar elecciones a Cortes por provincias, según la constitución promulgada en Cádiz el 1812, el obispo de Almería fue elegido representante por

Granada, tomando posesión de su escaño, ya en Madrid, el 15 de enero de 1814. En ese momento la mayoría era tradicionalista. Mier militó abiertamente en el campo tradicionalista. Así, cuando los liberales quisieron eliminar al obispo de Pamplona, Arias Teijeiro, Mier con 81 diputados más se impusieron frente a los 58 votos liberales y lo mantuvieron.

Entre las muchas votaciones, unas ganadas y otras perdidas, en que tomó parte con los tradicionalistas, su actuación más significativa fue la de votar con otros 68 diputados el *Manifiesto de los Persas*, que constituyó una denuncia de la obra gaditana y sirvió de base teórica a la reacción absolutista. Parece ser que ésta fue la razón que influyó en Fernando VII para proponerle como inquisidor general⁸².

Submontado bajo el capelo episcopal y sobre cartela, el escudo está dividido en cuatro cuarteles con un pequeño escudo en el centro. El del centro tiene una corona real sobre una cruz con una palma al lado izquierdo y un cetro real al derecho. El cuartel superior izquierdo: Una cruz de Calatrava. El superior derecho: En el centro una cruz de Santiago y se ven cuatro estrellas de seis puntas. La quinta la debe tapar el escudito central. Izquierda inferior: Se ven cuatro corazones con llama, el quinto tapado por el escudo central. Inferior derecha: Dos flores de lis y una que debe quedar tapada por el escudo central⁸⁵.

Su escudo

Don Francisco Javier Mier y Campillo, obispo de Almería e inquisidor general, caballero de la Gran Cruz de Carlos III, el 29 de octubre de 1815, y ante don Baldomero Moraleda, escribano de provincia y comisario de la real casa y corte de S. M., notario, da en Madrid poderes a don Antonio Fidi Manzano, vecino de Roma, para llevar la *relatio* y poder subdelegar.

La visita ad limina

El prelado no pudo cumplir anteriormente y presentar la información por la invasión de los franceses en su diócesis, y por las calamidades y angustias de los tiempos. En esta ocasión su ancianidad y el ser el inquisidor general de la fe en España se lo impide⁸⁴.

Don Antonio Fidi Manzano, seglar, se presentaba en noviembre de 1815 en la Congregación del Concilio con la *relatio* y poderes para subdelegar y lo hizo en el sacerdote don Felipe Mónaco. Éste, el 23 de noviembre, hace la visita a la Basílica de San Pedro y es recibido por el canónigo altarista de la basílica, don Juan Bautista Zauli. En la Basílica de San Pablo es recibido por el monje benedictino don Juan Bautista Pallotta, entregándoles en ambas basílicas los instrumentos o documentos acreditativos⁸⁵.

Algunas noticias importantes del informe o relación

Además de las que ya hemos dado a conocer de la época calamitosa por la invasión francesa, con todas sus consecuencias, entresacamos algunas que creemos importantes. El informe es riquísimo en datos.

Diócesis

Hace una descripción detallada de toda la diócesis, de su extensión y límites. Entre los productos más importantes destaca el oro, la plata, el plomo, el hierro y el esparto. Al hablar de las diversas aguas que hay en la diócesis informa largamente de Sierra Alhamilla, de sus aguas, de toda la obra de Claudio Sanz y Torres, y del decreto real de 1789 para su enajenación.

A pesar de ello Mier y Campillo el año 1813 gastó en rehabilitar los baños 1.000 duros de plata.

En la descripción de la diócesis informa de la existencia de cuatro ciudades y de 62 parroquias con sus párrocos y coadjutores.

Sobre los religiosos informa de la existencia de ocho conventos de varones, de los cuales cinco son de franciscanos de la observancia, uno de dominicos, otro de trinitarios y uno de mínimos de San Francisco de Paula. Suman en total los religiosos 75 presbíteros. Sufrieron mucho en la guerra, ya que los jóvenes, incluidos los minoristas y tonsurados, fueron llamados a filas. Los tres conventos de religiosos de la ciudad fueron creados por deseo de los Reyes Católicos. El de los dominicos por un decreto real en 1494 con bienes agarenos. Después de la reconstrucción por los destrozos de los franceses en 1810, hay en la actualidad seis religiosos. Los franciscanos de la observancia llegaron los primeros por un decreto real de 1492. También tuvieron que reconstruir el convento al marchar los franceses. Hay en él 20 religiosos presbíteros. Ambas comunidades además de coro y confesiones, se ocupan de parroquias por la falta de clero. Los trinitarios fueron creados también con muchos bienes. El 1800 vendieron sus bienes y apenas si tienen lo necesario los tres religiosos que viven en el convento. También sufrieron la invasión y el 1814 solamente pudieron reconstruir la iglesia. Vive solo el prelado y los otros dos ayudan en parroquias para poder sustentarse⁸⁶.

El obispo deja constancia cómo el 1806 fueron enajenados los bienes de las capellanías, lo que tuvo como consecuencia el que muchos jóvenes no pudieran acceder a las órdenes sagradas por faltarle el título necesario para su congrua sustentación. Este problema ha afectado de igual modo al clero regular y secular. El prelado abriga la esperanza de que el Rey Fernando VII lo arregle.

De religiosas solamente hay dos monasterios, las concepcionistas y las clarisas que están bajo la obediencia del prelado y no pasan de cincuenta en total. Tanto de unas como de otras da los datos de su fundación. Aunque el condestable de León, Gutiérrez de Cárdenas, había dejado en testamento la dote para fundar las claras, su esposa Te-

resa Enríquez alcanzó de la Santa Sede Apostólica que se fundara el Monasterio de la Orden de la Inmaculada Concepción. Fue fundado el 1515 y tiene actualmente 28 monjas. En 1590 Jerónimo Briceño, magnate de la Casa Real, dejó a su mujer en testamento para que fundase el convento de Santa Clara, para que pudieran vivir 24 monjas. Se hizo al final del siglo XVII. Ahora hay 22 monjas. Los franceses las obligaron a vivir con las puras y usurparon el convento. Hoy ambos son normales⁸⁷.

Además del seminario, donde se enseña gramática y retórica, hay nueve hospitales, donde se atiende a los niños y a los enfermos⁸⁸. Los hospitales gozan de una parte de las décimas y hay una administración real que inspecciona. Antes venían de Granada. Ahora hay un administrador en Almería, después que pasó del obispo a la Reina. Los hospitales están situados en Almería, Vera, Albox, Vélez Rubio, Vélez Blanco, María, Tíjola y Tahal.

Los conventos de religiosos en la diócesis

En Vera existe el Convento de San Francisco de Paula de los mínimos con seis o siete religiosos presbíteros. El convento sufrió muchísimo con la ocupación francesa de 1810. Hoy solamente mora el prelado y los otros ayudan a la parroquia para poder sostenerse.

En Cuevas existe el Convento de los Franciscanos de la Observancia, que fue fundado por el marqués de Villafranca poco después de la Reconquista. Viven en él 20 religiosos presbíteros. además de la predicación y administrar los sacramentos, enseñan gramática y filosofía con gran fruto del pueblo. Es admirable que en los dos años de la invasión francesa no ha sufrido nada, ni la iglesia ni el convento, ni sus huertos. En Vélez Rubio el Convento de los Franciscanos, O. F. M., fue fundado por el marqués de Villafranca después de la Reconquista. El 1810 lo saquearon los franceses. Se ha podido restaurar la iglesia. Viven en el convento 18 frailes y el prelado de las limosnas del pueblo. Rezan y administran los sacramentos. Predican y ayudan al párroco.

En Vélez Blanco también el marqués de Villafranca fundó el Convento de Franciscanos de la Observancia. Aunque lo ocuparon los franceses hicieron poco daño en él. Tienen 14 presbíteros y edifican al pueblo del que reciben el sustento con sus limosnas.

En Albox hay un Hospicio de Franciscanos de la Observancia. Se llama así este convento porque son pocos los frailes. Antes había 5, ahora solamente 3. Predican, rezan, administran sacramentos y ayudan al párroco⁸⁹.

Del clero regular, restablecido después de la guerra, dice que son de buenas costumbres⁹⁰.

División jurídica de la diócesis

Presenta la diócesis dividida en seis regiones o territorios llamados vicarías con sus vicarios foráneos. En estas zonas los vicarios pueden sentenciar en ciertas causas. Las demás corresponden al obispo y a su vicario general. Es oficio de los vicarios vigilar las parroquias de sus zonas. Existía la vicaría mayor, que comprendía la parroquia mayor de la Iglesia Catedral, las de la ciudad y una serie de pueblos. Venían después las vicarías de Vera, Los Vélez, Purchena, Serón y Tahal⁹¹.

La Catedral y su parroquia

Se haría interminable recorrer todo el informe, vicaría por vicaría y parroquia por parroquia⁹². Es sabido de todos que el cardenal Mendoza erige solamente la Catedral como parroquia el 21 de mayo de 1492, y el 1505 fray Diego de Deza establece las demás parroquias de Almería ciudad y diócesis que continúan hasta la reestructuración de fray Anselmo Rodríguez en 1782⁹³. Interesantísima la estadística tanto del número de fieles como del de sacerdotes que ofrece en cada parroquia.

Nos centramos en su informe sobre la Catedral. Hace una breve historia de la diócesis de Almería, la antigua Urce de San Indalecio y de la restauración después de la reconquista por los Reyes Católicos. Recuerda las bulas de Inocencio VIII de 1 de agosto de 1486 para dicha restauración y de cómo solamente un tercio de los diezmos habían quedado para las iglesias, ya que los reyes y señores temporales gozaban el resto de los diezmos por concesión de Alejandro VI el 1500, debiendo dedicar una tercera parte a construcción y reparación de templos.

Al hablar de la Catedral como tal, recuerda cómo el cardenal Mendoza la erigió el 1492 con una dotación de 26 canónigos, de ellos las seis dignidades: El deán, arcediano, maestrescuela, chantre, tesorero y prior. Creó además 20 raciones, doce capellanías y muchos clérigos y acólitos. La escasez de réditos obligó al mismo cardenal Mendoza a disminuir las prebendas que determinaba el decreto de erección. Quitó nada menos que 14 canónigos y catorce porciones, teniendo los mismos reyes que ceder algo de los que les pertenecía de diezmos para la congrua sustentación.

Señala cómo Felipe II en 1542, a petición del Cabildo, instituyó las canónigos de doctoral, magistral y lectoral conforme vacasen los canonicatos. Es en el 1806 cuando al vacar el arcipreste, que realizaba la carga del confesionario por ser el cura párroco de la Catedral, se acordó por el Cabildo, con la aprobación del Rey, que en adelante se rigiera por las normas de la Penitenciaría para esta dignidad.

Informa del clero catedral que a pesar de que hay muchos enfermos y viejos y haber pocos, se cumple y se dicen diariamente tres misas por erección; *pro benefactoribus*, en honor de la Santísima Virgen y de otros santos⁹⁴. Las canonjías estaban dotadas con 30.000 maravedís anuales cada canónigo.

Parroquia de la Catedral

En la *relatio* o informe, Mier y Campillo en varias ocasiones habla del arcipreste de la Catedral y de la parroquia de la Catedral. Al hablar de la erección de la Catedral dice que «está el Arcipreste o Cura en la misma Catedral para toda la ciudad y los suburbios teniendo la cura de almas». Mientras a los canónigos asigna 30.000 maravedís anuales, al arcipreste, rector curado, se asignó 40.000⁹⁵ maravedís.

Al hablar de la fundación de las viejas parroquias, dice textualmente: «El Cardenal Mendoza solamente instituyó la parroquia de la Iglesia Catedral y decretó que el Arcipreste fuera para toda la ciudad y los suburbios y dejó al obispo que instituyera las parroquias en los pueblos... Convertidos todos hubo necesidad de crear más parroquias, dividiendo las anteriores. Así en Almería la cuarta parte de la ciudad se dejó al Arcipreste en la parroquia mayor y las tres cuartas partes para las que se crearon de San Pedro, San Juan y Santiago»⁹⁶.

Aún todavía nos dirá que «el Arcipreste, aunque por el decreto de creación no formaba parte del Capítulo, desde 1742 tiene el honor de Dignidad, ocupando el último puesto de las dignidades en el Coro. Cumple con el coro dedicándose cuando está cumpliendo su ministerio parroquial». Es decir tenía presencia en coro «*ratione numeri*»⁹⁷.

Todavía describiendo la vicaría mayor, presenta la Iglesia Catedral como la parroquia mayor y dice que conserva la cuarta parte de la ciudad con 233 familias. Se han conservado todas las prerrogativas de la erección al arcipreste y se le han dado vicarios amovibles, para la administración de los sacramentos y un sacristán. Por el terremoto en 1808 se le agregó la parroquia de San Juan, fundada en 1782, que era otra cuarta parte de la ciudad con 230 vecinos; así, la parroquia mayor es la mitad de la ciudad. Los feligreses de San Juan son pobrísimos⁹⁸.

El seminario

Habla de la fundación del seminario por fray Juan de Portocarrero, respondiendo a las exhortaciones de Felipe II, para cumplir lo decretado por el Concilio de Trento. Fue difícil porque no tenía réditos asignados. El obispo lo erigió por decreto como Colegio Seminario de San Indalecio en una casa que compró junto a palacio. Tomó dos prebendas de la Catedral y dos del clero de la capital y otros medios, alcanzando ahora 90 onzas de oro.

El 1680 se destruye San Juan por los terremotos y su parroquia pasa a la del arcipreste. Los dos beneficios de San Juan pasan a engrosar la dotación del seminario. El 1804 se destruye por el terremoto y los seminaristas se fueron a sus casas. En aquellos momentos la diócesis sufrió el hambre, la peste y toda clase de aflicciones⁹⁹. Después de tres años de obras mandó suspenderlas, al saber de la invasión de los enemigos franceses, y cuando son expulsados de España continúan las obras.

En el seminario hay habitación para el rector y 24 seminaristas, además de la capilla, comedor, etc. En la actualidad hay 16 seminaristas. Dos canónigos actúan como consejeros y con el rector hay además dos profesores. En las fiestas sirven en la Catedral y en este momento no hay filosofía ni teología¹⁰⁰.

La restauración del edificio del seminario fue la razón por la cual puso su escudo debajo del escudo de fray Juan de Portocarrero, el fundador¹⁰¹.

El «status animarum»

Los sacerdotes

Aunque reconoce que el último arreglo parroquial no dio muy buen resultado, dice de los párrocos cumplen en todo: Residencia, predicación, catequesis, etc. Suelen, además de la misa, rezar cada día el rosario y los sábados cantan la *Salve Regina* a la Virgen.

Del clero secular afirma que en su mayoría tienen óptimas costumbres, ciencia y virtud. El pueblo los prefiere indígenas. Ninguno está contagiado de las nuevas ideas filosóficas y hacen diez días de ejercicios espirituales antes de las órdenes. Sobre el hábito clerical hay algunos abusos, a pesar del decreto del año 1809. Las conferencias morales estaban olvidadas. Las ha restituido los miércoles y los sábados y no da facultades a los que no asisten. Hay tres examinadores para el clero que lo hacen en latín. Cuando hay oposiciones, el obispo propone en terna al Rey para los nombramientos¹⁰². Hasta 1813 dio siempre órdenes y confirmó. Ahora da dimisorias.

Las costumbres del pueblo

Le preocupa mucho la moral pública. Las costumbres están muy corrompidas y hay manga ancha en lujuria. Palabras impúdicas incluso en los viejos e ira. Algunos se separan y juntan con otros. Se juntan antes de casarse. No son malos de corazón. Son creyentes, pero ignoran el catecismo y porque muchos viven muy distantes de las iglesias. Los párrocos no los visitan y se conforman con enviarles algunos que les digan misa. Por ello el obispo además de predicar personalmente, envía misioneros por toda la diócesis desde Navidad a mayo y acuden y cumplen¹⁰³.

Otros temas

Respecto de las misas y legados píos, tanto en la Catedral como en otras parroquias, dice que cumplen en la medida de lo posible. Existen las tablas en las sacristías, pero como el 1797 fueron vendidas muchas por decreto real y ya eran tenues, han tenido que reducirlas según las facultades del Concilio de Trento, pero hay que hacerlo en un sínodo y no ha podido celebrarlo, por eso espera la solución de la Santa Sede, ya que muchas fundaciones se han perdido y otros no pagan los réditos¹⁰⁴.

De hermandades y cofradías asegura que hay en todas las parroquias las de Ánimas, que además de aplicar misas por los difuntos, hacen entierros y acompañan los viáticos con luces.

En algunas parroquias existe la de San Pedro para los sacerdotes difuntos. Hay además de la Eucaristía, de la Santísima Virgen y de algunos santos. Estas debían ser en general las patronales¹⁰⁵.

Tenemos constancia de la participación de Mier y Campillo de la consagración episcopal de algunos obispos. El día domingo 2 de junio de 1805, actúa en la Catedral de Jaén, juntamente con don Manuel María Trujillo Jurado, O. F. M., abad de Alcalá la Real, como asistente de don Diego Melo Portugal, O. S. A., obispo de Jaén que consagró a don Marcos Caballero López, O. S. A. que había sido nombrado obispo de Guadix y Baza¹⁰⁶. El domingo 12 de febrero de 1815 actúa también en Madrid en el Monasterio de la Visitación, en la doble consagración del obispo de Lugo, don José Antonio Azpeitia Sáenz de Santamaría, y del obispo de Zamora, don Pedro Inguanzo Rivero, asistiendo con don Atanasio Puyal Poveda, obispo de Calahorra y La Calzada, al arzobispo de Granada don Blas Joaquín Álvarez Palma, que actuó como consagrante¹⁰⁷.

Sólo unos meses después, el domingo 9 de abril de 1815, también en Madrid y en la Capilla Real, asiste a don Francisco Antonio Cebrián Valda, patriarca de la Indias Occidentales que, asistido además por don Rafael Múzquiz Alduarte, arzobispo de Santiago de Compostela, consagró a don Pedro Manuel Ramírez de la Piscina, obispo de Ciudad Rodrigo¹⁰⁸.

Por último sabemos que el domingo 16 de febrero de 1817, y también en Madrid y en el Monasterio de la Visitación, asiste a don Luis Gregorio López Castillo, obispo titular de Loryma, auxiliar de Toledo, juntamente con don Juan Arciniega, obispo titular de Adra, auxiliar de Toledo, en la consagración por el primero de don Vicente Román Linares, O. P., como obispo titular de Dausara, para auxiliar de Canarias¹⁰⁹.

El 11 de noviembre de 1815, tercero del pontificado de Pío VII, don Francisco Javier Mier y Campillo se presenta personalmente ante el Tribunal de la Nunciatura de Madrid. Hace constar que es caballero de la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, del Consejo de S. M., inquisidor general, arcediano de Calatrava, dignidad de la Santa Iglesia Primada de Toledo, canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla y obispo de Almería.

**Consagraciones
episcopales en que
participa**

**Renuncia a la
diócesis**

Explica que ha presentado a Su Majestad los motivos para dimitir y renunciar y que S. M. se ha servido admitirlos y tenerlos por vacantes, y por ello pide a Su Santidad admita su dimisión. Da poder el Excmo. Sr. don Antonio de Vargas y Laguna, ministro plenipotenciario y agente general de la corte en Roma, o al que ejerciere a la sazón. Pide quedar libre de cualquier vínculo, obligación o juramento que le ligue a la diócesis de Almería.

Pide se le acepte la dimisión con la retención para su congrua sustentación de los dichos arcedianato y canonjía, cuyo valor liquido anual se regula en 3.906 ducados de oro de cámara y cuatro julios, y una cuarta parte de moneda romana a razón de 17 julios que le ha concedido S. M. para que pueda mantenerse con decencia. El acta notarial la firma el notario Nicolás Hernández en Madrid, de la diócesis de Toledo, en la fecha arriba indicada.

El 10 de diciembre de 1815 el Papa Pío VII, atendidas las razones, concede benignamente «*pro gratia*» y manda admitir la renuncia en la forma acostumbrada.

El día 16 de diciembre de 1815 en el Palacio del Quirinal, donde se presentó el procurador, especialmente autorizado por el obispo de Almería, para poner en su nombre en manos de Papa el episcopado de Almería, se levanta acta del notario y secretario de los procesos consistoriales, Nicolás Scosteri. Y en el documento se hace constar «cede, renuncia y dimite libre y espontáneamente». El procurador jura sobre las Escrituras en nombre del obispo, haciendo constar todo lo anterior. En un resumen italiano se da razón «su edad que avanza cada día»¹¹⁰.

De su intención de dimisión no debió comunicar lo más mínimo al Cabildo. En ninguna de las actas capitulares a partir del 10 de noviembre de 1815, se hace la más mínima alusión a la presentación de la renuncia a la diócesis por parte del obispo. Señal evidente de que lo ignoraban totalmente¹¹¹.

Hasta el día 30 de abril de 1816, Mier y Campillo espera para enviar desde Madrid un oficio al Cabildo en que comunica que el Rey ha aceptado su renuncia al cargo de prelado¹¹². Se conserva copia de la contestación que le envió el Cabildo el 10 de mayo siguiente, comprendiendo las justas causas que le han movido y expresando sus sentimientos de afecto¹¹³.

Parece claro que «la renuncia a la mitra almeriense puede deberse a la escrupulosidad del prelado que, al no poder cumplir sus deberes de residencia por el cargo inquisitorial»¹¹⁴.

Sede vacante

Enterado el Cabildo por el mismo Mier y Campillo de que le ha sido concedida la renuncia, convoca cabildo extraordinario para el lunes 6 de mayo de 1816 para declarar la sede vacante. Se vio ante todo una real orden de Cámara comunicada por don Cristóbal Antonio de Ibarra, secretario del Real Patronato de Castilla del 30 de abril. Por

real resolución del 7 de marzo de 1785 ha acordado el Supremo Tribunal se publique la vacante de la mitra. El Santo Padre absolvió del vínculo a Mier y Campillo y le admitió la renuncia que con permiso de S. M. hizo en manos de Su Beatitud. Le dio breve el 16 de diciembre último y le ha dado el pase el Supremo Tribunal.

Se acordó se publique la vacante según costumbre y se nombre al Sr. deán don Antonio Vidaurreta para vicario general, y por su secretario al Sr. canónigo Cienfuegos entre tanto se procede a nombramiento el viernes siguiente, contestando la real orden los comisarios de año. A estos mismos se les encarga contestar a la carta del prelado comunicando que ha sido admitida su dimisión y que fue leída en el mismo cabildo. Les dice: «No olvidará jamás a este Cabildo, ni a toda la Diócesis, y pedirá al Padre de las Misericordias las derrame todas sobre la grey, y la provea de un pastor según su corazón»¹¹⁵.

El 10 de mayo de 1816 se celebró cabildo ordinario. Se acordó nombrar un sólo vicario capitular con toda la jurisdicción. Fueron 11 los votantes. Las papeletas se recogieron en la caja de plata. Resultado: 2 votos a favor del prior Dr. don Joaquín Nicolás del Rincón, 6 en favor del Sr. canónigo doctoral, Dr. don Demetrio Romero López y 3 en favor del Sr. canónigo, Dr. don Francisco Javier de Herrera. El deán leyó las papeletas. Se nombró al Sr. canónigo doctoral, Dr. don Demetrio Romero López, vicario capitular con arreglo a lo prevenido por el S. C. de Trento, para que ejerciese toda la jurisdicción y facultades competentes al Cabildo por el tiempo que dure la vacante de la que había hecho renuncia el Sr. inquisidor general don Javier Mier y Campillo¹¹⁶.

Fue una vacante larga que se prolongó más de dos años.

Notas

- 1 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 205, f. 61v. La partida es un traslado de la que constaba en su expediente de la Catedral de Compostela y que firma el 13 de febrero de 1802 Juan Antonio de Villavaamonde, y signa Domingo Ventura Sotelo y el notario Gregorio Domingo Vaamonde.
- 2 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 205, ff. 58r.-67v.
- 3 Veintiséis meses dicen los testigos. Cf.: Ídem anterior ff. 63v.-64v. a la 13ª.
- 4 PON Y MARTÍ, *Arch. Emb.*, T. IV (Roma, 1935), pág. 7 y Leg. 674, Presentaciones Eclesiásticas, A. 1802-Bulas del Obdo. de Almería para Franco. J. Mier y Campillo. Jul.
- 5 Arch. Vat., Act. Cam., Vol. 49, f. 296r.; también EUBEL, *Hierarquia Catholica*, Vol. VII, pág. 69.
- 6 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 205, ff. 62r.-67v.
- 7 EUBEL, *o. c.*, Vol. VII, pág. 452. Nombrado el 1790 el 21 de enero; ibídem, pág. 151; Arch. Vat., Act. Cam., Vol. 40, f. 226v., Bula en S. Br. 4382, ff. 118 y ss.; Proc. Cons., Vol. 192, ff. 505 y ss. Consagrado en Madrid en San Isidro el 8 de agosto de 1790 por el arzobispo de Toledo (Iuramenta, vol. 9, ff. 113 s.).
- 8 GUITARTE IZQUIERDO, v., *Episcopologio Español (1700-1867)* (Castellón de la Plana, 1992) pág. 122, n. 647, señala septiembre de 1802 y Madrid como lugar y fecha de consagración sin decir quien fue el consagrante.
- 9 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 53, ff. 414r.-420v. La carta del prelado en ff. 416v.-417r. y el poder en ff. 417r.-420v.
- 10 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 53, ff. 420v.-423v.
- 11 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 54, ff. 10r.-13v.
- 12 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 54, ff. 21r.-22r.
- 13 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 54, f. 63v.
- 14 LÓPEZ MARTÍN, J., *La Villa de Roquetas de Mar*, págs. 45 y ss.
- 15 Con la restauración terminada el año 1984 han desaparecido las grietas interiores causadas en la capilla del Santo Cristo de la Escucha y en el muro lateral junto a la capilla de la Piedad. Aún puede verse esta última en el exterior de la fachada principal de la Catedral.
- 16 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 54, ff. 129v.-130r.
- 17 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 54, ff. 223r.
- 18 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 54, f. s./n.
- 19 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 171r. y ss.
- 20 Ídem anterior
- 21 Ídem anterior
- 22 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 171r. y ss.
- 23 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 171r. y ss.
- 24 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 55, f. 153v.
- 25 Ídem, f. 158r.
- 26 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 55, f. 170r.
- 27 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 55, f. 30r.-v.
- 28 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 56, f. 39r.
- 29 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 56, f. 53r.
- 30 BENAVIDES, *Índice*: Nos deja constancia de que antes de 1936 había constancia del «Testimonio de elección del Patronazgo por la ciudad y sus arrabales de Huércal y Viator». 1805. Se perdió en la guerra.
- 31 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 24, f. 145r.
- 32 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 24, f. 120r.-v.

- 33 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 55, ff. 152r.-153r.
- 34 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 55, f. 162r.
- 35 Ídem, f. 162r.
- 36 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 55, ff. 164r.-165v. Las certificaciones de los acuerdos tomados el 20 de agosto por el Cabildo Catedral y el 3 de septiembre por el Ayuntamiento para solemnizar las funciones de acción de gracias por la aprobación y confirmación del Patronato en nuestra ciudad de la Virgen del Mar, y comunicación del Cabildo del Ayuntamiento al de la Catedral, fechada el 5 de septiembre, en que se anuncia el envío de copias de las bulas de este Patronato en latín y castellano: Ver Arch. Cat. Alm., Sol y Com., Leg. 2, pieza 274.
- 37 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 55, ff. 168v.-169r. Se ofrece aquí un nuevo plan para celebrar el Patronato. Se han avenido los religiosos de Santo Domingo. Se cita el cabildo del viernes. N. B.: De la seguridad de que se conservaban estos cuatro breves en nuestro Archivo Catedral es válido el testimonio de BENAVIDES, *Índice*, a la palabra: Virgen del Mar. El primer documento estaba fechado el 20 de mayo de 1806. Además existía un auto del prelado para la ejecución de los breves y comunicaciones del Ayuntamiento para las celebraciones de 1806 y 1807.
- 38 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 55, ff. 172v.-174r.
- 39 Este había tomado posesión como deán, siendo antes lectoral, el 20 de junio de 1806. Cf.: Act. Cap., Libr. 56, f. 121r.
- 40 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 55, f. 175v.
- 41 Ídem, f. 176r.-v.
- 42 Ídem, f. 187r.
- 43 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 55, ff. 189v.-191r. Cabildo del 31 de octubre de 1816.
- 44 Ídem 193v. El 11 de noviembre el Cabildo acordó que el Sr. Góngora corra con el encargo de las comidas a los pobres encarcelados durante los tres días de las funciones del Patronato. Cf.: Ídem, f. 193r.
- 45 BENAVIDES, *Índice*: Reedificación del Seminario, 2-1806.
- 46 TAPIA GARRIDO, J., *Los obispos de Almería*, pág. 67.
- 47 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 57, ff. 196r.-197v.
- 48 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 57, ff. 209r.-210r.
- 49 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 57, ff. 210r.-211r.
- 50 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 57, ff. 210r.-212v.
- 51 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 57, f. 217v.
- 52 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 57, ff. 221r.-222r.
- 53 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 57, ff. 222v.-224r.
- 54 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 57, ff. 224v.-227r.
- 55 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 57, ff. 227r.-v.
- 56 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 57, ff. 228r.-229r. TAPIA GARRIDO, J., *o. c.*, pág. 68 dice: «aceptó al fin, declarando ante el Cabildo que seguía obediente al prelado y que aceptaba solamente para llevar las relaciones de la Iglesia con las autoridades de la ocupación y para evitar mayores males en momentos difíciles».
- 57 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 57, ff. 229v.-230r.
- 58 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 57, f. 230r.
- 59 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 57, f. 232r.
- 60 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 57, ff. 257v.-258r.
- 61 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 57, f. 290r.

- 62 N. B.: En el Libr. 57 del Act. Cap. del Cabildo hay una serie interminable de actas de los impuestos que han de pagar el Cabildo y el clero.
- 63 TAPIA GARRIDO, J., *o. c.*, pág. 68.
- 64 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 58, f. 1r.-2r.
- 65 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 58, f. 12r.
- 66 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 58, f. 69v.
- 67 Cf.: Cabildo extraordinario del 11 de enero de 1813, Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 55, f. 107r.
- 68 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 58, f. 130r.
- 69 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 59, f. 2v.
- 70 Ídem, f. 3.
- 71 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 59, f. 17r.
- 72 Arch. Cat. Alm., Sol y Com., Leg. 3, pieza 113: Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 154r.-156v.
- 73 Arch. Vat., Nunc. Madr., 231, fasc. 1º, también JIMÉNEZ Y MONTESERÍN, J., «La abolición del Tribunal (1808-1834)», en *Historia de la Inquisición en España y América*, dirigen Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escadell Bonet, T. I (Madrid, 1984) pág. 1473.
- 74 Arch. Vat., Nunc. Madr., 231, fasc. 2º. Se encuentra este documento y el emitido por el Rey firmado en Aranjuez, junto con la documentación del nombramiento de Mier y Campillo como inquisidor general. -Nombrado Arz. de Zaragoza el 20 de jul. de 1801: Arch. Vat., Act. Cam., Vol. 49, f. 193r.; EUBEL, *o. c.*, Vol. VII, pág. 123. Indiarum Patriarca Occ. 26 aug. 1806: Ídem, Act. Cam., Vol. 50, f. 135. Se dimitió de Zaragoza y el Papa Pío VII la aceptó el 15 de jul. 1816: Ídem, Cons. 1816, f. 244r. Muere en París el 16 de febrero de 1844; GAMS, *Series Episcoporum Ecclesiae Catholicae*, pág. 20.
- 75 JIMÉNEZ Y MONTESERÍN, J., «La abolición del Tribunal (1808- 1834)», en *o. c.*, pág. 1481.
- 76 Firma este documento Pedro de Macanaz. Cf.: Arch. Vat., Nunc. Madr., 231, fasc. 3º.
- 77 *Arch. Vat., Nunc. Madr., 231, fasc. 2º; ídem, Relat. 34, ff. 171 y ss.*
- 78 Arch. Vat., Nunc. Madr., 231, fasc. 21.
- 79 JIMÉNEZ Y MONTESERÍN, J., *o. c.*, pág. 1481. Como es conocido de todos el Tribunal fue definitivamente abolido después en el 1834. El 9 de julio el ministro de Gracia y Justicia, Garellly presentó al consejo de Gobierno el proyecto de supresión de la Inquisición. Se publicó el decreto el 15 de ese mismo mes.
- 80 Debo estos datos a don Francisco José Fernández de la Cigoña Núñez, jefe de Patrimonio de Madrid, que generosamente me envió su trabajo «Los obispos españoles del siglo XIX. Diócesis de Almería», publicado en *Verbo*, ns. 347-348 (Madrid, 1996) en págs. 784 y ss. En cita del filósofo Rancio dice que «fue uno de los obispos que representaron en favor de la Inquisición».
- 81 *Ibidem.*
- 82 *Ibidem.*
- 83 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 154r.-156v.
- 84 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 153r.-158v. y 171r. y ss.
- 85 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 149r.-152v.
- 86 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 193r.-195r.
- 87 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 195r.-197v. El poder en lengua castellana es de fecha 20 de octubre. La copia italiana del 29 de octubre de 1815.
- 88 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 171r.-177v.
- 89 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 213r.-225v.

- 90 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 225v. y ss.
- 91 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 202v.-233v.
- 92 Es de una riqueza de datos tal que lo recomendamos para diversos estudios, ya sean religiosos o sociológicos hoy tan de moda.
- 93 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 184r.-199r. y 244v.
- 94 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 177v. y 181r.-186r.
- 95 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 177v.-181r.
- 96 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 185r.-198v.
- 97 *Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 185v.-186v.*
- 98 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 202v. y ss.
- 99 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 189r. y ss.
- 100 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 191r.-192v.
- 101 Estos escudos, junto con la lápida que se puso con la ampliación del edificio que hizo don Analecto Meoro, han sido retirados recientemente por el estado ruinoso en que se encuentra el edificio.
- 102 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 234v.-255v.
- 103 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 257r.-264v.
- 104 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, hay una nota marginal en el f. 253v. que dice: «Concedida del concilio la facultad de absolver, reducir etc.».
- 105 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 253v. y ss.
- 106 GUITARTE IZQUIERDO, v., o. c., n. 666.
- 107 *Ibidem*, pág. 129, ns. 693 y 694.
- 108 *Ibidem*, pág. 131, n. 701.
- 109 *Ibidem*, pág. 135, n. 727.
- 110 Arch. Vat., Proc. Dat., Vol. 177, ff. 398r.-402v. Se presenta y suscribe *Philipus Dalti, Petri Laurentii filius, Romanus, Litterarum Apostolicarum pro Hispaniorum Regno Expeditor Regius*. Cf.: PON Y MARTÍ, *Arch. Emb.*, T. IV, pág. 35 (Leg. 683, Pres. Eccles., Año 1815). Renuncia del obispo de Almería don Francisco Mier y Campillo, también en pág. 47 (Leg. 688, II, Pres. Eccles.) e ídem T. IV, pág. 179, Leg. 746, Ofic. de la Embj., A. 1916, Renuncia de los obispos... Almería, abril.
- 111 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 59, f. 218 y ss.
- 112 Arch. Cat. Alm., Sol y Com., Leg. 3, pieza 143.
- 113 Ídem.
- 114 Francisco José Fernández de la Cigoña Núñez en las citadas notas.
- 115 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 59, ff. 277r.-278r.
- 116 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 59, ff. 280r.-281r.